



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 205 -2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º121-2024-MDSJL/OGPPM, de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N.º039-2024-MDSJL/OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de junio de 2024; el Proveído N.º577-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2024; el Proveído N.º2227-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 13 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, el artículo 6 de la norma en comento, modificado por los Decretos Supremos N.º 028-81-PCM y N.º 097-82-PCM, establece que se constituirá en cada organismo de la administración pública por resolución del titular del pliego presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en adelante CAFAE cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá; el director de personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo con sus respectivos suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N.º 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N.º 006-75-PM/INAP, N.º 052-80-PCM, N.º 028-81-PCM, N.º 097-82-PCM y N.º 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, la Ordenanza N.º459-MDSJL, de fecha 23 de enero de 2024, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en adelante ROF, se modifica la denominación de las unidades de organización; quedando de la siguiente manera: Gerencia de Planificación ahora Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Subgerencia de Recursos

Humanos ahora Oficina de Recursos Humanos y Subgerencia de Contabilidad ahora Oficina de Contabilidad



Que, mediante Informe N.º 121-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a Gerencia Municipal la propuesta de la modificación de la Resolución de Alcaldía N.º 753-2023-MDSJL, de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la modificación del nombre de la primera suplente de los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, con Informe N.º 039-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se modifique la Resolución de Alcaldía N.º 753-2023-MDSJL conforme a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, con Proveído N.º 577-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General la documentación obrante a fin de que se emita la resolución respectiva a ser suscrita por el titular de la entidad;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N.º 753-2023-MDSJL, se verifica que el quinto párrafo del considerando se encuentra incompleto, por lo que es necesario hacer su aclaración;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 044-2024-MDSJL, del 24 de enero de 2024 se dispone en el artículo 4, que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y toda documentación de similar naturaleza a las unidades de organización contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobada por Ordenanza N.º 345 y modificatorias, deberá entenderse referida a las unidades de organización aprobadas por la Ordenanza N.º 459-MDSJL, conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado en el artículo 1 de la citada resolución;



Que, con Resolución de Alcaldía N.º 200-2024-MDSJL, del 14 de junio de 2024, se designa a partir del 18 de junio de 2024 al señor VÍCTOR JAVIER ARANA ESTRADA en el cargo de Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad;



Stando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el quinto y décimo párrafo del considerando de la Resolución de Alcaldía N.º 753-2023-MDSJL, en cuanto a la denominación de las unidades de organización conforme a la Ordenanza N.º 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, quedando los textos de la siguiente forma:

“CONSIDERANDO:



(...)

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, establece, los actos inscribibles en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, entre ellos los actos constitutivos de los citados Comités, siendo necesario efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.° 015-2002-SUNARP-SN, que aprueba la Directiva en comento y señala los criterios para la inscripción”;



(...)

“Que, mediante Documento Simple N° 28766-2023 presentado por María Ysabel Zapata Vásquez, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de ...)

Lucy Domitila Aguilar Sosa de Gómez, como miembro suplente

(...)



Artículo 2.- ADECUAR la denominación de las unidades de organización a cargo de los funcionarios representantes de la entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2023-2025, cuyos integrantes son



REPRESENTANTES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
<ul style="list-style-type: none"> Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Víctor Javier Arana Estrada 	Presidente
<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Oficina de Recursos Humano Yony Alberto Anyosa Rosas 	Secretario
<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Oficina de Contabilidad Betty Estela Alvarado Ríos 	Miembro



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
Luz María Arbitro Canales	Titular
Isabel Rocío Quispe García	Titular
Felícita María Jeri Muñoz	Titular
Lucy Domitila Aguilar Sosa de Gómez	Suplente
María Astupiña Balmaceda	Suplente
Alicia Herrera Pajuelo	Suplente”



Artículo 3.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°753-2023-MDSJL, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar la presente resolución a los representantes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; a la Oficina de Recursos Humanos efectuar la notificación a los miembros titulares y suplentes del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de San Juan de Lurigancho – SITRAMUN SJL; y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen





Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: www.munisjl.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

